

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 1985.-

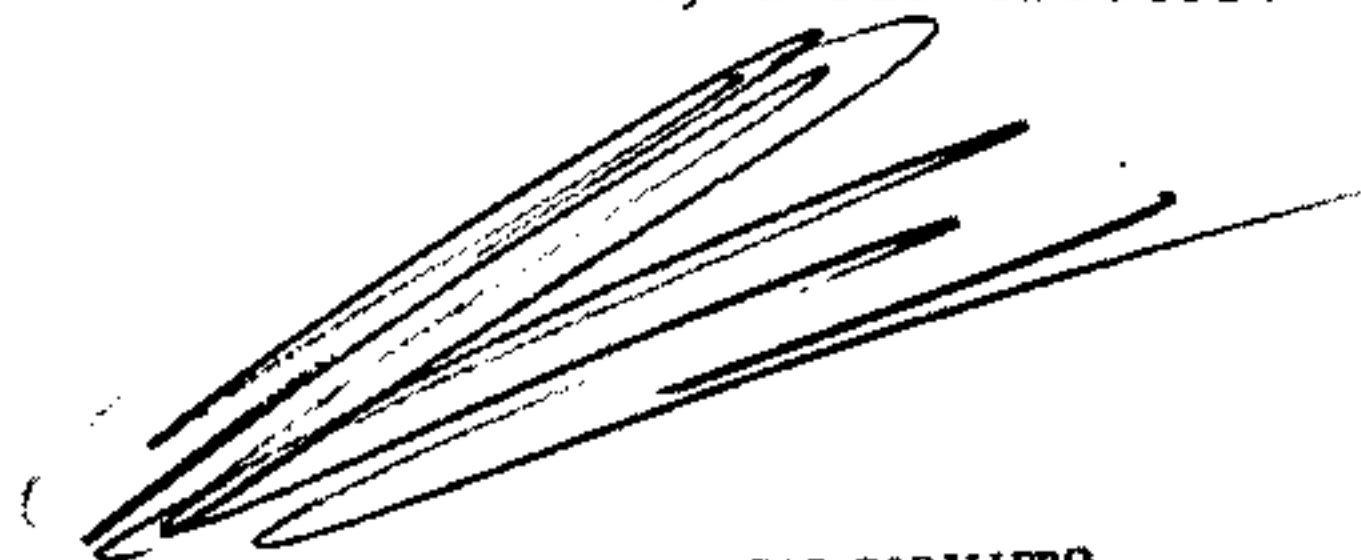
Vistos los expedientes Nros. 366.299/84 y 366.300/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para abonar a la Empresa Ferrocarriles Argentinos la suma de / \$a. 1.360.--, en concepto de mora por pago fuera de término de facturas por servicios prestados por dicha Empresa, gasto éste que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 3/4 por la División Liquidaciones de Gastos y a fs. 5 por el Departamento de Contaduría en el expediente mencionado en último / término,

SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la suma de PESOS ARGENTINOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$a. 1.360.--), autorizando su liquidación a favor de la Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS por el concepto señalado precedentemente.-

2º) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CARALLERO